

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Modificación Reglamento funcionamiento y cesión del uso del Teatro Auditorio Municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario inicial de fecha 29 de septiembre de 2016, aprobatorio de la modificación del Reglamento de funcionamiento y cesión del uso del Teatro Auditorio Municipal de Argamasilla de Alba, en la forma que más abajo se recoge:

Todo ello a efectos de general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Se modifica el artículo 1, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 1.-El Teatro-Auditorio tiene un aforo total de 413 butacas, quedando ocho espacios reservados para el uso prioritario de discapacitados. Queda totalmente prohibido la superación de dicho aforo, no pudiéndose ocupar los pasillos o espacios comunes de la sala.

Los usuarios de la sala deberán ocupar su asiento, quedando prohibido cuando un menor asista con sus padres la ocupación de la misma butaca por el menor y su padre o madre, para evitar que incidan en la adecuada visibilidad de otros usuarios de la sala, facilitándose la movilidad y respecto a las normas de aforo.

Se modifica el artículo 8, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 8.-Salvo autorización expresa, no se autorizará el acceso al Teatro Auditorio de menores de ocho años. Dicha autorización, se fundamentará en las características y tipo de espectáculos de que en cada caso se trate.

Se modifica el artículo 9, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 9.-Está terminantemente prohibido acceder al Teatro-Auditorio con comida o con bebida, así como fumar en todas las instalaciones del mismo. La Dirección del Teatro podrá autorizar fumar en el escenario, si el espectáculo así lo requiere.

Se modifica el artículo 16, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 16.-En el caso de que las actividades sean realizadas por menores de edad, estos deberán ser acompañados en todo momento por un responsable o tutor adulto con el fin de evitar cualquier eventualidad accidental, o el mal uso de los espacios y elementos técnicos, quienes asumirán la responsabilidad ante esta Administración, quedando exento de tal responsabilidad el personal del Teatro-Auditorio.

Se modifica el artículo 19, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 19.-Todos aquellos elementos escenográficos y de utilería que se utilicen en el montaje del espectáculo deberán ser trasladados por los propios medios del solicitante y retirados inmediatamente una vez concluido el evento. Si no fuera así se entenderá que todo aquello que quede en el Teatro-Auditorio es material destruible, no haciéndonos responsable de su deterioro o pérdida. En ningún caso podrán utilizar para la actividad elementos propios del Teatro-Auditorio, salvo autorización expresa de la Dirección del Teatro”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Argamasilla de Alba, a 21 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 4305

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>